



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 024-2020-A-MDP/LC.

Pichari, 06 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 497-2019-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, Informe N° 0849-2019-MDP-ODUR/AGS-J del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Alejandro Gushiken Salas y Exp. Adm. N° 13904 de fecha 11 de diciembre del 2019, presentado por el Sr. Ludolfo Montesinos Bolaños, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. Adm. N° 13904 de fecha 11 de diciembre del 2019, Sr. Ludolfo Montesinos Bolaños, solicita la rectificación del lote ubicado en el Sector "La Victoria", Manzana "P2", Lote 04, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, a través del Informe N° 0849-2019-MDP/ODUR-AGS-J de fecha 23 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la rectificación de la subdivisión del citado predio por error de digitación en la Resolución de Alcaldía N° 149-2015-MDP/LC, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Opinión Legal N° 497-2019-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 27 de diciembre del 2019, el Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la rectificación de la subdivisión del citado predio por error de digitación en la Resolución de Alcaldía N° 149-2015-MDP/LC, del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 30° del D.S. N° 011-2017-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, faculta a las Municipalidades la verificación de expedientes y autorización de subdivisión de lotes urbanos;

Que, el Artículo 10° del Capítulo II de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación; y en el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Rectificación de la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote N° 04, ubicado en la Manzana "P2" del Sector "La Victoria" del Distrito de Pichari, propiedad de **Don EMERENCIANO ÑAUPA MATUTE y Doña AMBROSIA BAUTISTA HUAMÁN**, a favor de **Don LUDOLFO MONTESINOS BOLAÑOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

### LIMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "P2" LOTE N° 04)

<b>PROPIETARIOS</b>	: Sr. EMERENCIANO ÑAUPA MATUTE : Sra. AMBROSIA BAUTISTA HUAMÁN	
<b>LINDEROS:</b>	<b>MEDIDA</b>	<b>COLINDANCIA</b>
Frente	20.00 m.l	Con el Jr. Quillabamba
Derecha	29.85 m.l	Con el Lote N° 03
Izquierda	29.75 m.l	Con el Jr. 28 de Julio
Fondo	20.00 m.l	Con el Lote N° 05
<b>ÁREA TOTAL :</b>	<b>595.80 m2</b>	<b>PERÍMETRO : 99.60 ml.</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521



## LÍMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISIÓN

### LÍMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISIÓN DEL LOTE MZ. "P2" LOTE N° 04 (Remanente)

PROPIETARIOS : Sr. EMERENCIANO ÑAUPA MATUTE  
: Sra. AMBROSIA BAUTISTA HUAMÁN

LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	20.00 m.l	Con Jr. Quillabamba
Por el lateral derecho	23.85 m.l	Con el Lote N° 03
Por el lateral izquierdo	23.75 m.l	Con el Jr. 28 de Julio
Por el Fondo	20.00 m.l	Con el Lote N° 04A (Resultante)
<b>ÁREA TOTAL :</b>	<b>475.80 m2</b>	<b>PERÍMETRO : 110.00 ml.</b>

### LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. "P2" LOTE N° 04A (Resultante)

PROPIETARIO : Sr. LUDOLFO MONTESINOS BOLAÑOS

LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	6.00 m.l	Con el Jr. 28 de Julio
Derecha	20.00 m.l	Con el Lote N° 04 (Remanente)
Izquierda	20.00 m.l	Con el Lote N° 05
Fondo	6.00 m.l	Con el Lote N° 03
<b>ÁREA TOTAL :</b>	<b>120.00 m2</b>	<b>PERÍMETRO : 52.00 ml.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

.....  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal.  
ODUR + anexos.  
Interesado.  
S.Gral.  
Pag. Web.

